DICTAMEN UOC/CE Nº 07/2014

CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE CONTROL DE PESO DE VEHICULOS DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.

Asunción, 11 de setiembre de 2014.-

A:

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la Dirección de Bienes y Suministros, en la cual solicita la Contratación por vía de la excepción para el Mantenimiento de la Estación de Control de Peso de Vehículos de San José de los Arroyos.

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Articulo 33 de la Ley N° 2051/03.

I. ANTECEDENTES

Considerando, el Memorándum D.A. N° 357 de fecha 08 de julio de 2014 del Dpto. de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros, por la cual solicitan la Contratación por Vía de la Excepción para el Mantenimiento de la Estación de Control de Peso de Vehículos de San José de los Arroyos; en donde hacen mención que la empresa TECNOLOGIAS DEL SUR S.A. es representante único y exclusivo de la marca PAT Traffic.

Que la estación cuenta con equipamientos de última generación, en el cual se contempla todo un nuevo sistema de control de peso, balanza selectiva, sistema clasificador en ruta y sistema de captura de imagen a través de video. Todo este conjunto de instrumentos su funcionamiento y accionamiento son coordinados por un sistema informático compuesto de hardware y software de la marca PAT-TRAFFIC modelo DAW50 I-WIN NET.

Que el mantenimiento tiene como objeto la prestación del servicio de los sistemas eléctricos, electrónicos, electromecánicos e informáticos 24x7 (24 horas por 7 días a la semana) para la estación de control de peso de vehículos de San José de los Arroyos, a fin de permitir el correcto desempeño de las actividades diarias de la estación de referencia, de cara a conseguir la mejor calidad en todos los servicios, gestiones y operaciones realizadas en dicha estación.

Que esta estación de Control de Peso, tiene instalada una estación de doble pista de Control de Pesos de Vehículos a la altura del Km. 105 de la Ruta nacional "Mcal. José F. Estigarribia", y este tramo, es la vía terrestre de comunicación de bienes y personas más importante con que cuenta el país. Por este corredor vial transitan cargas de todo tipo, desde productos pecuarios, agrícolas de exportación, contenedores, de

importación, etc. En la misma, se controlan más de 30.000 camiones de carga mensualmente, representando más del 30% del total de las intervenciones realizadas a nivel nacional, de ahí la importancia del buen funcionamiento de los equipos de basculas, considerando que gracias a los controles se desanima el tránsito de camiones con excesos de pesos logrando de esta manera proteger y evitar el rápido deterioro de la capa asfáltica, teniendo en cuenta que este es uno de los principales factores que precipitan la destrucción de las carreteras.

Para el efecto, contar con la Empresa Tecnologías del Sur S.A., que cuenta con el soporte técnico exclusivo en la República del Paraguay asegura al Estado Paraguayo la obtención de servicios de la mayor calidad con personal capacitado en los equipos componentes de la estación de control de peso, lo cual configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/03.

II. MARCO LEGAL APLICABLE

Ley N° 2.051/03

Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor* ***u otros derechos exclusivos***", complementado por el Articulo 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos;

III. ADECUACIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE

Así mismo, la representación legal de las marcas convierte a las empresas que lo poseen en un nexo directo y único entre la fabrica y el cliente, evitando costos adicionales que puedan surgir en la intermediación y ubicando a la empresa TECNOLOGIAS DEL SUR S.A como representante exclusivo para la marca PAT Traffic en mejores condiciones para obtener la oferta más económica con el debido respaldo de la calidad y garantía en la provisión de los repuestos necesarios para la realización de los mantenimientos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/03, por lo cual, se sugiere la realización del llamado bajo la citada modalidad, a los efectos de contar con el servicio de la empresa TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.

LIC. LILIAM CANETE
DIRECTORA de UOC

IV. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dictamina que en base a lo expresado en los antecedentes, corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Contratación por Vía de la Excepción para el Mantenimiento de la Estación de Peso de Vehículos de San José de los Arroyos, atendiendo que la empresa TECNOLOGIAS DEL SUR S.A es representante exclusivo de la marca en cuanto a los servicios técnicos, de conformidad al artículo 33, inciso a) de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

LIC. LILIAN CAÑETE.
Directora
Unidad Operativa de Contratación